



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02357381- -NEU-DESP#SDTA - ACEPTACIÓN DE FONDOS - OBRA: “30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD - ALUMINÉ” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02357381- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 274/13 se crea la Unidad Ejecutora Provincial para la atención de necesidades de poblaciones rurales, comunidades aborígenes y zonas vinculadas;

Que dentro de las competencias asignadas a la Unidad Ejecutora Provincial se encuentran las de atender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y urbanas realizando la coordinación, gestión y administración de Programas con Financiamiento Nacional, como así también de aquellos recursos de Financiamiento Provincial que se le asignen;

Que la Unidad Ejecutora Provincial el 26 de noviembre de 2021 suscribió con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el Convenio particular para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD AIGO EN LOS PARAJES RUCA CHOROY Y CARRI LIL” en el marco del SUB-PROGRAMA “HABITAR COMUNIDAD”;

Que el objeto del Convenio Específico de Financiamiento es la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD AIGO EN LOS PARAJES RUCA CHOROY Y CARRI LIL” y para lo cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, financiará hasta un total de un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro con sesenta y ocho centésimas (1.834.724,68) Unidades de Vivienda (UVIs) las que al momento de celebrarse el convenio equivalían el monto de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y uno con 48/100 (\$169.656.991,48);

Que la Cláusula Segunda Convenio Específico de Financiamiento establece que las transferencias de fondos, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, contemplan la actualización del valor de la Unidad de Vivienda (UVI) aplicable a los avances de obra certificados de conformidad con las previsiones consideradas en el artículo 6° Ley 27.271 y artículo 2° Ley 27.397;

Que de acuerdo con el cronograma descripto en la Cláusula Segunda del Convenio antedicho, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación transfirió un monto de pesos treinta y tres millones

novecientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 60/100 (\$33.931.398,60) en concepto de anticipo financiero;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-445-E-NEU-GPN se aprobó y convalidó el Convenio Específico de Financiamiento, se tramitó la creación de la Obra “30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD - ALUMINÉ” en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial y, además, se aceptaron los fondos transferidos en concepto de anticipo financiero;

Que la Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, realizó una (1) transferencia el día 23 de junio de 2022 por el monto de pesos sesenta y ocho millones quinientos seis mil setecientos cuatro con 29/100 (\$68.506.704,29) correspondiente al primer desembolso, siendo tramitada la aceptación en expediente electrónico EX-2022-01187544- -NEU-DESP#SDTA mediante Resolución N° 569/2022 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que en virtud de la presentación de las certificaciones de la Unidad Ejecutora Provincial en cumplimiento del plan de trabajo y la curva de inversiones, la Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, realizó dos (2) transferencias bancarias, siendo la primera por el monto de pesos diecisiete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 05/100 (\$17.591.469,05) en fecha 07 de febrero de 2023 y la segunda por el monto de pesos noventa y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y dos con 96/100 (\$94.679.192,96) en fecha 10 de febrero de 2023, conforme surge del documento IF-2023-00442000-NEU-ADM#SDTA;

Que fue tramitada la aceptación de fondos de la primera de las mencionadas transferencias bancarias, por el monto de pesos diecisiete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 05/100 (\$17.591.469,05) de fecha 07 de febrero de 2023, en el expediente electrónico EX-2023-00630564- -NEU-DESP#SDTA mediante Resolución N° 320/2023 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la segunda aceptación de las antes mencionadas transferencias bancarias por el monto de pesos noventa y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y dos con 96/100 (\$94.679.192,96) de fecha 10 de febrero de 2023, fue tramitada en el expediente electrónico EX-2023-00422735- -NEU-DESP#SDTA mediante el Decreto DECTO-2023-1114-E-NEU-GPN;

Que el día 17 de octubre de 2023 la Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación realizó una transferencia por el monto de pesos treinta y tres millones doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 (\$33.213.489,79);

Que por lo expresado, es necesario dictar la norma que convalide la ampliación del monto original del Convenio, su correspondiente aceptación de fondos transferidos para su incorporación al Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el incremento del monto de la Obra “30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD - ALUMINÉ”, la cual es objeto del Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre

la Unidad Ejecutora Provincial y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (CONVE-2021-115124561-APN-DGDYD#MDTYH) de fecha 26 de noviembre de 2021, por un monto de pesos treinta y tres millones doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 (\$33.213.489,79); totalizando a la fecha el monto de pesos doscientos cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro con 69/100 (\$ 247.922.254,69) en virtud de la actualización del valor de la Unidad de Vivienda (UVI) aplicable a los avances de obra certificados de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6º Ley 27.271 y artículo 2º Ley 27.397.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el artículo 1º de la presente, por la suma total de pesos treinta y tres millones doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 (\$33.213.489,79) con el objeto de la construcción de 30 viviendas para la Comunidad Aigo en los Parajes Ruca Choroy y Carri Lil, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente.

Clasificación del Recurso:

JUR	0	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Ingresos de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	399	Sub-Programa Habitar Comunidad
FUFI	5399	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
IMPORTE: \$33.213.489,79.-		

Artículo 3º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL DÉBITO:

JUR	0	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	02	Ingresos de Capital
FUNC	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	399	Sub-Programa Habitar Comunidad
FUFI	5399	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación

TOTAL DÉBITO \$33.213.489,79.-

CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

UO - 01 COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRG 421 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**PRY 001 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS****OBR 057 - 30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD - ALUMINÉ**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	7	1	2	1	0	0	5399	0	\$8.000.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	7	1	2	5	0	0	5399	0	\$3.700.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	7	1	2	6	0	0	5399	0	\$5.300.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	7	1	2	7	0	0	5399	0	\$10.000.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	7	1	2	9	0	0	5399	0	\$4.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	7	1	3	4	0	0	5399	0	\$2.213.489,79
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL CRÉDITO \$ 33.213.489,79.-												

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

